

# REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXII — ABRIL-JUNIO DE 1964 — Nº 128

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ  
HUMBERTO TORRES RAMIREZ  
JUAN BIANCHI BIANCHI  
QUINTILIANO MONSALVE JARA  
MARIO CERDA MEDINA  
LUIS HERRERA REYES

IMPRESA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — (CHILE)

Después de un debate en que participan especialmente los señores Maldonado, Salas Quezada, Gianini, Salas Vivaldi, Pomez, Oberg, Sáez y Serrano, no se tomó ningún acuerdo.

2.— Se expone por el señor Sergio Rodríguez un trabajo sobre "MODERNIZACION DE LOS OFICIOS DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA".

Después de un debate en el que participan algunos concurrentes se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Propender a la modernización de los Oficios de los Auxiliares de la Administración de Justicia, mediante la introducción de técnicas, medios e instrumentos que permitan tal objetivo".

### RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES APROBADAS

A) En lo relativo a "Independencia del Poder Judicial en cuanto a su generación":

"Reconociendo las deficiencias de que en la actualidad adolece el sistema de designación de los jueces, propiciar las reformas legales tendientes a paliar tales defectos, especialmente en orden a evitar que en esas designaciones puedan tener influencia otros factores que no sean estrictamente los requisitos que la ley exige a los postulantes y muy en particular su capacidad y méritos".

B) En cuanto a "Independencia económica del Poder Judicial":

"Instar por las reformas constitucionales y legales tendientes a obtener que el Poder Judicial tenga facultad para fijar y administrar su propio presupuesto".

C) En cuanto a "Restablecimiento del Ministerio Público en la primera instancia del juicio criminal y creación en dicho juicio de jueces instructores y jueces falladores":

"Propender a la creación de jueces instructores y de jueces falladores y al restablecimiento del Ministerio Público en primera instancia con las funciones que le son propias en todas las legislaciones avanzadas".

**D) En cuanto a "Formación de los jueces":**

"Propender, desde la Universidad, a la especialización técnica y a la formación integral de los futuros jueces, mediante la creación de cátedras, seminarios u organismos que cumplan esta finalidad, con proyección legal hacia la carrera judicial".

**E) En cuanto a "Formación moral y técnica del personal de secretaría de los Tribunales de Justicia":**

"Propender a la formación moral y a la especialización del personal de secretaría de los Tribunales de Justicia y demás organismos auxiliares, mediante la exigencia de estudios técnicos que los habilite para el desempeño eficaz de sus funciones".

**F) En cuanto a "Lentitud y complejidad de los Procedimientos Judiciales":**

"Propender a la conveniente y necesaria reforma de nuestra legislación procesal, con la finalidad de que nuestro Poder Judicial pueda otorgar justicia más oportuna, rápida y eficaz".

**G) En Temas Varios:**

En cuanto a "Oficios de los Auxiliares de la Administración de Justicia":

"Propender a la modernización de los Oficios de los Auxiliares de la Administración de Justicia, mediante la introducción de técnicas, medios e instrumentos que permitan tal objetivo".